

**Instituto Nacional de
Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas
y Vida Silvestre**

ACUERDO NÚMERO 005-2016

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA
SILVESTRE**

**APROBACIÓN PLAN DE MANEJO PARQUE
NACIONAL AZUL MEAMBAR
(PANACAM)
PERÍODO 2016-2027**

CONSIDERANDO: Que uno de los principios básicos de la legislación forestal hondureña, es la conservación y protección de las Áreas Protegidas.

CONSIDERANDO: Que por sus características, es responsabilidad primaria del Estado la administración y manejo de las áreas protegidas.

CONSIDERANDO: Que será el responsable de la elaboración y consecuente ejecución de los Planes de Manejo de las áreas protegidas nacionales, el Estado a través del ICF.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 1, 2, 3, 18 (numeral 6), 113 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 348, 376, 377, 378, 379 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1- APROBAR EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL AZUL MEÁMBAR (PANACAM) PERÍODO 2016-2027.

ARTÍCULO 2.- EL PARQUE NACIONAL AZUL MEAMBAR(PANACAM) se ubica en la región central de Honduras, situado entre los municipios de Meámbar, Siguatepeque y Taulabé del departamento de Comayagua y municipio de Santa Cruz de Yojoa del departamento de Cortés, al lado Este del Lago de Yojoa.- Tiene una extensión de 31,339.08 has., sus límites son los siguientes:

Al Norte: Carretera que conduce del desvío de La Guama a la aldea La Victoria, municipio de Santa Cruz de Yojoa y a lo largo de la quebrada La Cenicera

Al Sur: Carretera que conduce del desvío de Jardines, Taulabé, a la comunidad de Río Bonito, Siguatepeque, parte Sur del cerro Los Micos, aldea Buenos Aires y cerro Las Planadas.

Al Oeste: Tramo de la carretera pavimentada CA-5, paralela al Lago de Yojoa;

Al Este: Carretera de tierra que conduce del casco urbano del municipio de Meámbar a la aldea El Aguaje, municipio de Meámbar

ARTÍCULO 3.- EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL AZUL MEÁMBAR (PANACAM) PERÍODO 2016-2027, tiene como visión ser un modelo de conservación y manejo, garantizando la biodiversidad, salud de los ecosistemas, calidad y cantidad de agua, atractivos naturales turísticos y un desarrollo económico sostenible de las poblaciones, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas e integridad ecológica del área y uno de los principales aportadores del recurso hídrico para la generación de energía a nivel nacional y consumo humano local.

ARTÍCULO 4.- La Misión del **PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL AZUL MEÁMBAR (PANACAM) PERÍODO 2016-2027**, es contribuir al desarrollo sostenible de la región y el país, a través de un manejo participativo, que incluye aspectos sociales, económicos, turísticos y ecológicos; garantizando la producción hídrica para consumo y generación de energía, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la conservación de la belleza natural del paisaje, la biodiversidad, el conocimiento científico y la integridad del ecosistema en su conjunto.

ARTÍCULO 5.- El Objetivo de Conservación del **PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL AZUL MEAMBAR (PANACAM) PERÍODO 2016-2027**, contribuir a mantener las condiciones óptimas de conservación del bosque nublado y su conectividad con otros ecosistemas, garantizando la biodiversidad y la generación de agua para distintos usos y su importancia a nivel nacional.

ARTÍCULO 6.- El Objetivo General del **PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL AZUL MEAMBAR (PANACAM) PERÍODO 2016-2027**, contribuir a mantener y/o recuperar la cobertura forestal y la biodiversidad de los ecosistemas del parque mediante su manejo integral y sostenible, de tal forma que su conservación garantice la provisión de bienes y servicios ambientales de alta calidad a las comunidades locales y al país.

ARTÍCULO 7.- EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL AZUL MEÁMBAR (PANACAM) PERÍODO 2016-2027, tiene los objetivos específicos siguiente:

1. Disminuir el deterioro y propiciar la protección y/o restauración de los objetos de conservación del parque creando las condiciones necesarias que contribuyan a manejar participativamente sus recursos naturales.

2. Investigar y monitorear el impacto del manejo sobre los recursos del parque, en función de sus objetos de conservación y las poblaciones humanas que lo habitan, a fin de fortalecer las capacidades para la toma de decisiones.
 3. Generar procesos productivos ambientalmente sostenibles, económicamente rentables y socialmente aceptados como resultado del reconocimiento del valor de los bienes y servicios proveídos por el parque y sus habitantes, mediante el desarrollo de las condiciones y capacidades locales.
 4. Fomentar la concientización y la participación de las comunidades locales en la protección e interpretación de los recursos del parque y consecuentemente en la obtención de beneficios derivados de la prestación de servicios relacionados con el ecoturismo y otras modalidades de visitación.
 5. Crear y fortalecer las capacidades de gestión y administración del PANACAM para hacer operativos los programas y planes específicos de manejo del parque.-
- PUBLÍQUESE**

Comayagüela, M.D.C., ocho de marzo de dos mil dieciséis.

ING. MISAEL ALSIDES LEÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

ABG. GUDIT MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL